

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Catarroja

2023/07460 Anuncio del Ayuntamiento de Catarroja sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas económicas para la educación infantil de primer ciclo (0 a 2 años) para el curso 2023-2024. Identificador BDNS: 698389.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/698389>.

Primero.- Beneficiarios

Menores con edades comprendidas entre 0 y 2 años escolarizados en centros de Educación Infantil, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo.- Objeto

Convocar, en régimen de libre concurrencia, ayudas económicas para sufragar parte de los gastos de escolarización en el tramo de Educación Infantil de Primer Ciclo, de 0 a 2 años, de los menores empadronados en Catarroja, durante el curso 2023-2024.

Tercero.- Convocatoria de Ayudas

La convocatoria fue aprobada por el Pleno municipal celebrado con carácter extraordinario el 22 de mayo de 2023 y serán publicadas en la BDNS y en la página web municipal.

<https://www.catarroja.es/es/pagina/ed-becas-ayudas>

Cuarto.- Cuantía

La dotación presupuestaria destinada a estas ayudas asciende al máximo de la partida de Educación 3264-481 del Presupuesto General de la Corporación, por importe de 150.000,00 €.

El importe de la ayuda por cada beneficiario/a será de 100 euros mensuales desde septiembre de 2023 hasta junio de 2024.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el BOP y hasta el 8 de septiembre de 2023.



Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se estimen oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano que dictó el acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Catarroja, a 25 de mayo de 2023. —El alcalde-presidente, Jesús Monzó i Cubillos.

